



CARTA CIRCULAR No. 024 DE 2000
(3 de Noviembre)

REPRESENTANTES LEGALES, JEFES DE ÁREAS FINANCIERAS, JEFES DE CONTABILIDAD, CONTADORES Y REVISORES FISCALES DE LOS ENTES PÚBLICOS DE LOS NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL, EN SUS SECTORES CENTRAL Y DESCENTRALIZADO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 4° DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA -PGCP.

REFERENCIA:

Instrucciones sobre la presentación de la información financiera, económica y social correspondiente al 31 de diciembre de 1999 y la aplicación de la Circular Externa N° 021 y el Instructivo 006 del 13 de febrero de 1998.

Apreciados señores:

Como es de su conocimiento y de conformidad con lo establecido en la Resolución 377 del 23 de diciembre de 1999, las entidades públicas debieron efectuar los respectivos procesos internos de homologación de sus estructuras de cuentas, subcuentas y, eventualmente, auxiliares, para producir la información contable básica solicitada, a nivel de documento fuente, a partir del 1° de julio del año 2000.

En este orden de ideas, y en procura de garantizar la consistencia de los ejercicios comparativos de dicha información a diciembre de 1999 con la del año 2000 tomando como referencia el Catálogo General de Cuentas (CGC) adoptado mediante la aludida Resolución, este Despacho requiere que, a más tardar el 30 de noviembre del 2000, las entidades públicas remitan la información contable básica contenida en los formatos CGN-96-001 y CGN-96-002 correspondiente al corte de diciembre de 1999, debidamente homologada de conformidad con su tabla interna y definitiva, empleando la misma información que

fuera reportada para dicho corte a la Contaduría General de la Nación – CGN.

Para el efecto, y con el fin de conservar la información actualmente existente en la base de datos de la CGN correspondiente al corte de diciembre de 1999, es indispensable que el reporte aquí solicitado, se efectúe en medio magnético de conformidad con las instrucciones vigentes para la presentación de información trimestral, registrando en la hoja de cálculo, en el campo habilitado para la fecha de reporte, el 1º de enero de 2000, esto es, 01/01/2000.

La presente solicitud no sustituye lo dispuesto mediante la Circular Externa 021 y el Instructivo No. 006 del 13 de febrero de 1998 para la preparación y presentación de estados contables básicos, los cuales deberán elaborarse en forma comparativa empleando, en su estructuración, la misma información contable básica homologada con corte a diciembre 31 de 1999.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR

ÉDGAR FERNANDO NIETO SÁNCHEZ
Contador General de la Nación